



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 098 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El expediente N° 4923528 y Documento N° 8008837, que contiene el Oficio N° 0103-2025-GRA/GRS/GR-DEPS de fecha 04 de marzo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región Arequipa" y ejecución del Curso "Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal ( e ) "Promover hábitos de vida saludable"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, de acuerdo a la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N°30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud, Ley N°31540 Ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal, Decreto Supremo N°014-2022-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), Decreto Supremo N°176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en Entorno Saludable y Sostenible", Decreto Supremo N°017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral por





Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), Resolución Ministerial N°195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica", Resolución Viceministerial RVM N°076-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la Alimentación Saludable y la Gestión de Quioscos, Cafeterías y Comedores Escolares de Educación Básica", Resolución Ministerial N°1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Guías Alimentarias para la Población Peruana", Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N°209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud", Resolución Ministerial N°720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en Instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una Alimentación Saludable", Resolución Viceministerial N°0006-2012-ED, Resolución Ministerial N° 412-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niños";



Que, la Red de Salud Aplao con R.D. N°086-2025/RSAPLAO/GRA-DIRECC-OA-RR.HH, Red de Salud Camaná – Caraveli con la R.D. N°48-2025-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, Red de Salud Islay con la R.D N°006-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI y Red de Salud Arequipa – Caylloma con R.D N°083-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-P.S, Redes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, han aprobado debidamente sus planes de "Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de las Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria para Promover Estilos de Vida Saludable", en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud;



Que, como aparece en el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la aprobación del "Plan Regional de Fortalecimiento de capacidades a docentes de las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud", en la Región Arequipa y ha programado la ejecución del curso "Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud" considerándose la metodología, contenido, cronograma, metas e indicadores, así como los criterios para la certificación;



Que, es política de la Gerencia Regional de Salud - Gobierno Regional Arequipa, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes;

Que, el mencionado plan tiene por objeto general, garantizar el cumplimiento del Indicador de compromiso de mejora "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" y cuyo ámbito de aplicación será desarrollado en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a través de sus respectivas Redes de Salud,

Que en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas por el responsable de la Unidad de Capacitación y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD, EN LA REGIÓN AREQUIPA 2025", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 098 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

-3-

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR la realización del curso "PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD – 2025"

**ARTICULO TERCERO.** - DESIGNAR como los responsables de la implementación y organización del Presente Plan a:

- La Coordinadora de Educación para la Salud y la Coordinadora de Capacitación y Desarrollo de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.
- Responsables de Promoción de la Salud de Instituciones Educativas y Unidad de Capacitación de las Redes de Salud: Arequipa Caylloma, Camaná – Caravelí, Castilla – Condesuyos – La Unión e Islay
- Especialistas de Educación de la GREA y Especialistas de Educación de las UGELES del ámbito de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Coordinadora de Educación para la Salud de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, una vez concluido el evento emita los siguientes documentos impresos y virtuales:

- Informe del desarrollo de la acción de capacitación
- Relación del registro de participantes
- Resultados de la evaluación de los participantes

**ARTICULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución Gerencial Regional a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar la coordinación con la Oficina de Estadística, el Responsable del Portal de Transparencia de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD para la publicación de la presente Resolución y los Anexos en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Dieciocho ( 18 ) días del mes de marzo ( 03 ) del año 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
*Rafael Gallegos Ramos*  
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

RGR/LB/MCC/CLLE/DRV

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

18 MAR 2025

Mg. Haydee Marjory Quispe Quispe  
Jefa de la Oficina de la OERRHH

# V°B° de MINSA CONFORMIDAD DE PLAN COMPROMISO DE MEJORA 39 AREQUIPA 2025

mail.google.com/mail/u/0/#inbox/KtbxLxGPlkHjzVh/hqpxgiL5gTdsctMowl

359

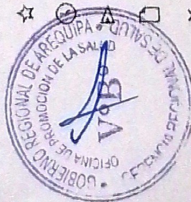
**JANET JESSICA PESANTES SANGAY**  
Estimada Rocana Villazante  
Geressa Arequipa

Previo cordial saludo y, en atención al correo precedente, se da VB al Plan del Compromiso de Mejora (Ficha Técnica 39) de la Geressa Arequipa.

ATE,

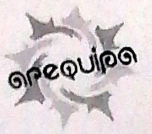
Janet Pesantes Sangay  
Dirección de Promoción de la Salud  
Ministerio de Salud  
Cel. 976759828

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA  
SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA  
SALUD, EN LA REGION AREQUIPA

Curso:



"Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en instituciones educativas, en el marco  
de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud "

FEBRERO 2025



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGION AREQUIPA

I. INTRODUCCION

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia "Asume una vida saludable"; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.

El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.

Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.

El presente Plan de "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física, salud bucal y salud sexual integral, a través del desarrollo de proyectos o sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.





El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2025 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria y secundaria del ámbito regional priorizadas.

## II. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento del Indicador de compromiso de mejora "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud".

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Formar facilitadores regionales y locales en contenidos de alimentación saludable, salud Bucal, actividad física y salud sexual integral, para fomentar el desarrollo de una cultura de salud en integrantes de la comunidad educativa.
- b. Brindar asistencia técnica en el proceso de implementación del Indicador de compromiso de mejora.
- c. Monitorear a facilitadores locales el cumplimiento de desarrollo de capacitación y talleres educativos a docentes de las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria para promover estilos de vida saludable, realizado por las Redes.
- d. Evaluar el cumplimiento de la capacitación a docentes, metas e indicadores.
- e. Gestionar la certificación con auspicio universitario, para ser entregados a los facilitadores regionales y docentes de las instituciones educativas que cumplan con los criterios establecidos en el indicador de compromiso de mejora.



### ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

## IV. PÚBLICO OBJETIVO

Personal multidisciplinario de salud de Redes de Salud y Micro Redes de Arequipa Caylloma, Camana Caravelly, Castilla Condesuyos La Unión, Islay y docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito regional, programando a nivel Regional 321 IIEE priorizadas con 2,726 docentes a capacitar, los mismos que deben de ser nombrados o con contrato activo en la institución educativa.

## V. BASE LEGAL

- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.



- Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF).
- Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la “Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible”.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- D.S. 026-2020 SA que aprueba la Política Nacional Multisectorial de salud al 2030.
- D.S. 016-2021 que aprueba Plan Estratégico Multisectorial.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares de educación básica.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA. que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud”.
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable.
- Resolución Viceministerial N°0006-2012-ED.
- Resolución Ministerial N°412-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niño.
- Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA: NTS N° 157 MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de Adolescentes.
- Definiciones Operacionales PP02 RM N° 299-2024 MINSA
- Definiciones Operacionales PP02 RM N° 299-2024 MINSA.





## VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

La Región Arequipa cuenta con 696 II.EE del nivel inicial, 645 II.EE del nivel primaria y 264 del nivel secundaria. Así mismo con 1,824 docentes del nivel inicial, 4371 docentes del nivel primario y 4,709 docentes del nivel secundaria.

La Gerencia Regional de Salud Arequipa a través de las Redes de Salud y Micro Redes, vienen realizando actividades de capacitación a docentes de II.EE en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y UGELs. En el año 2023 se capacitaron 1,584 docentes en los siguientes temas de promoción de la alimentación saludable, actividad física, salud ocular y salud bucal y en el año 2024 se capacitaron 1864 docentes en alimentación saludable, salud bucal, salud sexual, y actividad física.

Asimismo, el MINSA, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual "Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas" dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 7,896 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 2,309 a nivel nacional.

En la Región Arequipa participaron 170 docentes de los cuales aprobaron 69 docentes, evidenciándose una gran brecha de docentes que no recibieron la capacitación y no aprobaron.

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito de la Gerencia de Salud es de 17% aproximadamente del total de docentes, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física, salud bucal y salud sexual. Teniendo en cuenta también la información reportada por el registro HIS MINSA que indica que, de 7660 usuarios atendidos de 5 a 17 años, 2812 presentan anemia correspondiendo una incidencia del 37%; y de 55,275 usuarios atendidos de 5 a 17 años, se presentó 13959 usuarios con sobrepeso y 8916 usuarios con obesidad teniendo una incidencia de desnutrición de 41%. Principal causa de morbilidad de adolescentes Caries dental 344,647 – 31.4%, Según REUNIS en el año 2024 se presentaron 289 embarazos en adolescentes de 12 a 17 años. Motivo por el cual es necesario fortalecer las capacidades a los docentes para que brinden las sesiones de aprendizaje con los estudiantes y padres de familia.

## VII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

### a. Formar facilitadores

- Reunión de coordinación con responsables de las estrategias sanitarias de alimentación, salud bucal, salud sexual y promoción de la Salud.
- Gestión de Local, equipos, refrigerios, material de escritorio etc. para el desarrollo del evento
- Elaboración y presentación de Plan de Trabajo a Dirección de Recursos Humanos – Capacitación para el desarrollo de formación de facilitadores.
- Generación de Oficios - convocatoria a personal de salud multidisciplinario de Redes y Micro Res.



- Preparación de material y formatos para el desarrollo de los talleres educativos de alimentación saludable, salud bucal, salud sexual, actividad física, salud respiratoria.
  - Informe de capacitación de facilitadores.
- b. Brindar asistencia Técnica**
- Proporcionar soporte técnico y asistencia a personal de salud que implementa el indicador.
  - Solucionar problemas y dificultades que se presenten en el proceso de implementación del indicador.
  - Fortalecer los contenidos y criterios establecidos en el indicador.
  - Gestionar recursos que fortalezcan la intervención del indicador.
- c. Realizar el monitoreo y evaluación de cumplimiento de capacitación a docentes**
- Informe del monitoreo realizado.
  - Informe de Resolución de la universidad de auspicio de la certificación.
  - Monitoreo y seguimiento de listado de docentes que se vienen capacitando, que aprobaron los ejes temáticos de Alimentación Saludable, salud bucal, salud sexual, actividad física, salud respiratoria a nivel de REDES y Micro Redes.
  - Monitoreo de registro de notas de teoría y práctica de la capacitación a docentes en los temas trabajados en alimentación saludable, salud Bucal, Salud Sexual, salud respiratoria y actividad física.
  - Monitoreo del resultado de encuesta de satisfacción, desarrollada por el docente.
- Verificar que los documentos estén correctamente firmados por Director o responsable de Promoción de la Salud, del área de capacitación de cuidado integral.
- Informe de cumplimiento del plan de capacitación y del monitoreo realizado a las instituciones educativas, incluyendo evidencias del desarrollo de experiencias de aprendizaje por parte de los docentes con los estudiantes realizados por las Redes de Salud.
- d. Gestionar la certificación**
- Reunión de coordinación con Universidad.
  - Elaboración de Silabo Compromiso
  - Presentación de criterios de cumplimiento a Universidad para solicitar auspicio a Universidad.
  - Seguimiento de aprobación de auspicio por la universidad.



## VIII. ORGANIZACIÓN

### a. Responsables de la organización

#### Gerencia de Salud Arequipa:

- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Coord. De Educación para la Salud.
- Dirección de Recursos Humanos: Coord. De Capacitación y Desarrollo



**Redes de Salud:**

- Red de Salud Arequipa Caylloma y Micro Redes: Promoción de la Salud Responsable de Instituciones Educativas, Unidad de Capacitación y desarrollo.
- Red de Salud Camaná Caravelí y Micro Redes: Promoción de la Salud Responsable de Instituciones Educativas, Unidad de Capacitación y desarrollo.
- Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión y Micro Redes: Promoción de la Salud Responsable de Instituciones Educativas, Unidad de Capacitación y Desarrollo.
- Red de Salud Islay y Micro Redes: Promoción de la Salud Responsable de Instituciones Educativas, Unidad de Capacitación y Desarrollo.

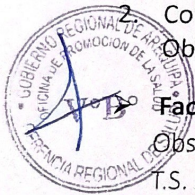
**Gerencia Regional de Educación**

- Especialistas de Educación de Gerencia Regional de Educación
- Especialistas de Educación de Ugels.

**b. Responsables de la Ejecución**

**Gerencia de Salud Arequipa:**

1. Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud  
Nutricionista Tatiana Paredes Casapia
2. Coord. De Educación para la Salud.  
Obst. Josefina Rocsana Villazante Roldán.



**Facilitadores:**

- Obst. Josefina Rocsana Villazante Roldán
- T.S. Judith Flores Cornejo
- T.S. Josefina Villalba Chambi
- Obst. Elsa Maribel Peralta Ortega
- T.S. Olga Charo Noa Loayza
- Dirección de Recursos Humanos:  
Coord. De Capacitación y Desarrollo  
Relacionadora Industrial Cristina Luz Llerena Escobar

**Redes de Salud:**

- Responsables de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas de Red de Salud Arequipa Caylloma, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión, Islay.
- Responsable de Unidad de Capacitación y Desarrollo.
- Coordinadores de la Estrategia Sanitaria de Salud bucal, coordinadores de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, coordinadores de la estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición, coordinador de estrategia sanitaria de Enfermedades no Transmisibles.

**Micro-Res de Salud**

- Responsables: Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición y Promoción de la Salud.
- Responsables: Estrategia de la Sanitaria de Salud Bucal y Promoción de la Salud.

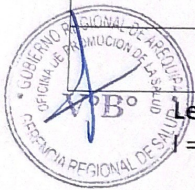


- Responsables: Promoción de la Salud – Actividad Física.
- Responsables: Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Promoción de la Salud.

**IX. EVALUACION DE METAS E INDICADORES**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCION EJECUTIVA E PROMOCON DE LA SALUD  
PROGRAMACION DE METAS INDICADOR 39

REGION AREQUIPA	REDES DE SALUD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS				DOCENTES				PROGRAMACION 2025	
		I	P	S	Total	I	P	S	Total	Instituciones Educativas	Docentes
AREQUIPA	RED DE SALUD CASTILLA CONDESUYOS LA UNION	103	166	38	307	172	505	463	1140	62	285
	RED DE SALUD CAMANA CARAVELI	84	90	36	210	229	551	525	1305	42	326
	RED DE SALUD SLAY	35	30	12	77	104	233	270	607	15	152
	RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	473	359	179	1011	1327	3088	3460	7875	202	1969
<b>TOTAL</b>		<b>695</b>	<b>645</b>	<b>265</b>	<b>1605</b>	<b>1832</b>	<b>4377</b>	<b>4718</b>	<b>10927</b>	<b>321</b>	<b>2732</b>



**Leyenda:**

I = Inicial; P= Primaria; S= Secundaria

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, salud Bucal, salud respiratoria y Salud Sexual.	N° de II.EE públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, salud Respiratoria y Salud Sexual /Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	321	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.



Respiratoria y Salud Sexual.					
N° de docentes capacitados en alimentación saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.		Docente capacitado	Mensual	2732	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

Metas de los objetivos del plan

OBJETIVO	META	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
Formar facilitadores regionales y locales en contenidos de alimentación saludable, salud Bucal, actividad física y salud sexual integral, para fomentar el desarrollo de una cultura de salud en integrantes de la comunidad educativa.	192	Personal capacitado	1er trimestre	Informe Registro de asistencia Fotografías
Brindar asistencia técnica en el proceso de implementación del indicador de compromiso de mejora.	5	Informe	Trimestral	Informe Registro de asistencia Fotografías
Monitorear a facilitadores locales el cumplimiento de desarrollo de capacitación y talleres educativos a docentes de las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria para promover estilos de vida saludable <b>realizado por las Redes.</b>	8	Informe	Trimestral	Informe Listado de docentes capacitados Rubricas de evaluación Reporte de Registro HIS Fotografías
Evaluar el cumplimiento de la capacitación a docentes, metas e indicadores.	2	Informe	Semestral	Informe
Gestionar la certificación con auspicio universitario, para ser entregados a facilitadores regionales, locales y docentes de las instituciones educativas que cumplan con los criterios establecidos en el indicador de compromiso de mejora.	1	Resolución de auspicio de Universidad	1er Semestre	Informe

Metas por Red de salud:

1.- Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones	N° de públicas del I.I.EE	Institución educativa con	Mensual	20%	Base de datos nominal de



educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.	nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual /Total de II.EE* X 100.	al menos el 25% de sus docentes capacitados			docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	62	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.		Docente capacitado	Mensual	285	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.



2.- Red Camaná Caraveli

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.	N° de II.EE públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual /Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	42	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.



capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.					
N° de docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.		Docente capacitado	Mensual	326	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

3.- Red de Salud Islay



NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
% de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.	N° de II.EE públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual / Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	15	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de docentes capacitados en Alimentación Saludable, Actividad Física, Salud Bucal, Salud Respiratoria y Salud Sexual.		Docente capacitado	Mensual	152	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

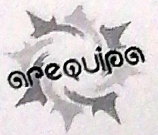
4.- Red de Salud Arequipa Caylloma





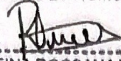


"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"




- Resolución de Aprobación de Plan de Trabajo
- Plan de Trabajo de Indicador de Compromiso de Mejora N°. 39
- V°B° de Plan de Gerencia de Salud Arequipa
- Acta de acuerdo con Ugel Norte, Ugel Sur, Ugel la Joya, Ugel Caylloma

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

  
.....  
LIC. JOSEFINA ROCSANA VILLAZANTE ROLDAN  
COORDINADORA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

  
.....  
LIC. TATIANA ELBA PAREDES CASAPIA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD  
C.N.P. 2024



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO GRA  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO..... 25 DE Febrero..... DEL 2025

**VISTO:**

EL EXPEDIENTE N° 4900518 y Registro DOCUMENTARIO N° 7966655, que contiene: el OFICIO N° 132-2025-GRA-GR-DRSCCU-OPPDI-PROMSA, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien solicita el acto resolutorio del proyecto del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión" y ejecución del Curso "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud", compuesto por (15) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal ( e ) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, Promoción de la Salud de la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión, solicita la Aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión" y ha programado la ejecución del "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" considerándose la modalidad metodológica, contenido, cronograma, metas e indicadores, así como los criterios para la certificación;

Que, es política de la Red de Salud Aplao, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objetivo general, Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, resulta procedente **aprobar y autorizar** su ejecución el presente plan;

Que, dentro de este contexto, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las normas legales vigentes Coadyuvando el desarrollo de las metas institucionales y con el propósito de mejorar el manejo administrativo y asistencial con eficacia y rentabilidad, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud CCU, mediante el OFICIO N° 132-2025-GRA-GR-DRSCCU-OPPDI-PROMSA, comunica que es necesario proyectar una Resolución aprobando el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO... 25 DE Febrero... DEL 2025

Condesuyos la Unión" y ha programado la ejecución del "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, siendo procedente realizar dicha acción administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 31285 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2025, y la Resolución Ejecutiva General Regional de Salud N° 079-2024-GRA/GCR que delega funciones a la Directora Ejecutiva de la Red Aplao;

Estando a lo informado, y con el visto bueno de la Responsable de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud CCU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión" y AUTORIZAR el curso "Promoción de Hábitos y Estilos de vida Saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud", cuyo proyecto consta de quince (15) folios, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, del Pliego 443: Gobierno Regional Arequipa, Unidad Ejecutora 404: de la Red de Salud Aplao.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La coordinación académica del evento estará a cargo de la Profesional: Lic. Yudith Rosa Flores Cornejo, a quien se le brindará las facilidades pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la coordinadora académica, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos impresos y en medio magnético:

- Informe del desarrollo de la acción de capacitación.
- Relación de participantes.
- Evaluación de los participantes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de notificar a los interesados, y a las áreas correspondientes en los tiempos establecidos por ley y bajo Responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CCU

M.C. MARIA DE LOS ANGELES A CHOQUE HUNCA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 48 -2025-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

El expediente N°7424727 y Documento N°4877650, que contiene el Requerimiento N° 068 de fecha 20 de febrero del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná Caraveli, solicita la Aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Provincia de Camaná y Caraveli" y ejecución del Curso "Promoción de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud".

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evolución del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal ( e ) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la Aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud, de la Red de Salud Camaná Caraveli" y ha programado la ejecución del Curso "Promoción de Hábitos de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud" considerándose la modalidad metodológica, contenido, cronograma, metas e indicadores, así como los criterios para la certificación;

Que, es política de la Red de Salud Camaná Caraveli, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que

VAN... /////



la citada actividad educativa tiene por objeto general, Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, resulta procedente aprobar y autorizar su ejecución el presente Plan;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud, Ley N° 31540 Ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal, Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible", Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica, Resolución Viceministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba, Las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares de educación básica, Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana, Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud", Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú", Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: criterios de evaluación a quioscos, cafeterías / comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable, Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, Resolución Ministerial N° 412-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niño. Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual, Integral de la Educación Básica Regular para Profesores y Tutores, DITOE – MINEDU 2008. RM N° 180-2008-ED. Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA: NTS N° 157 MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de Adolescentes. Definiciones Operacionales PP02 RM N° 299-2024 MINSA, Resolución Ministerial Nro.668-2004/MINSA, que aprueba el documento denominado "GUIAS NACIONALES DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF). Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible". Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA. Que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú. Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2025;

VAN . . . / IIII

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 415 -2025-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

Estando a las consideraciones expuestas por el Director de OPPDI y con el Visto Bueno de conformidad por parte de la Dirección de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud y la opinión favorable por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Red de Salud Camaná Caraveli.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Provincia de Camaná y Caraveli" y **AUTORIZAR** el Curso "Promoción de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativas, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de Salud".

**ARTICULO 2°.-**La coordinación académica del evento estará a cargo de la profesional Lic. Elsa Maribel Peralta Ortega, a quien se le brindara las facilidades pertinentes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que la coordinadora académica una vez concluido el evento emitirá los siguientes documentos impresos y en medios magnéticos.

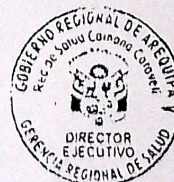
- Informe del desarrollo de acción de capacitación
- Relación de participantes
- Evaluación de los participantes

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la oficina de recursos humanos o quien haga de sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la oficina de estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la sede de la Red de Salud Camaná Caraveli a los veinticinco días del mes de febrero del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JALLA/GP AC/MRA/mra



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

M<sup>a</sup>. José Antonio Lamas Ampuero  
C.M.P. 42456 R.N.A. 08687  
DIRECTOR EJECUTIVO



## Resolución Directoral

N°006-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI

### VISTO:

El informe N° 001-2025-/GRA/GRSA/GR-DRSI-OPPDI, Con registro N° 7943272 y expediente N° 4888109, con fecha de recepción, 13.02.2025, presentado por la responsable de promoción de la Salud, Licenciada enfermera: Doris Benavides Núñez la cual solicita la aprobación, mediante Resolución del " **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN ETILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD DE LA RED ISLAY, 2025** y ejecución del curso " **PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD**"

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de organizaciones y funciones de la autoridad Nacional de servicio civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad Rector del sistema Administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel Nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia

Que, el decreto Legislativo N° 1025 aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y el decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el reglamento del decreto Legislativo N° 1025 sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público en las que establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del sistema Administrativo de gestión de Recursos humanos;

Que, de acuerdo a la política Multisectorial de Salud, Perú, País saludable, propone como alternativa, desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables, motivo por el cual el objetivo prioritario 1 se refiere mejorar los habito, conductas y estilos de vida saludable de la población" y se vincula al literal Promoverá habito de vida saludable" asimismo, el plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el servicio fina 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de vida implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa

Que, como aparece en el documentos de vistos la encargada de promoción de la Salud de la Red Islay, solicita la aprobación del Plan de fortalecimiento de Capacidades a docentes de Instituciones Educativas públicas de nivel Inicial, Primario y Secundaria en Estilos de vida saludables ,en el marco de la implementación de escuelas promotoras de Salud, en la Red Islay, ha programado la ejecución del curso " Promoción de estilos de vida saludable ,en el marco del contenido, cronograma, metas e indicadores ,así como los criterios para la certificación.



## Resolución Directoral

N°006-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI

Que es política de la Gerencia Regional de Salud ,Gobierno Regional Arequipa ,promover la formación ,Capacitación y el desarrollo de los Recursos humanos y articular los servicios de salud en la Docencia investigación y proyección a la comunidad, así como autorizar auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objeto general ,fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar practicas saludables en las y los estudiantes de Instituciones Educativas públicas del nivel Inicial ,primaria y secundaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, resulta procedente aprobar y autorizar su ejecución el presente plan ;

Que de acuerdo a la Ley N° 30021, ley de promoción de la alimentación ,saludable para niños, niñas y adolescentes ,Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés Nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las Instituciones educativas públicas del ámbito del plan Nacional de alimentación escolar CaliWarma y los incorpora al seguro integral de salud, Ley N° 31540, Ley que establece el 12 de abril de cada año, como el día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad publica la formulación y ejecución de la política Nacional de salud bucal ,,decreto supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la política nacional de actividad física(PARDEF),decreto supremo N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable y su modificatoria ,decreto supremo N° 176-2019-PCM, a que crea la comisión multisectorial de entorno saludable y sostenible decreto supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el reglamento de la ley N° 30021 ,ley de promoción de la alimentación saludable y sus modificatorias ,decreto supremo N° 009-2006-SA que aprueba el reglamento de alimentación infantil, Resolución ministerial N° 030-2020MINSA, que aprueba el documento técnico : modelo de cuidado integral e salud por curso de vida para persona ,familia y comunidad (MCI),Resolución Ministerial N°95-2019-MINSA, que aprueba el documento técnico,: Lineamientos para la promoción ,protección de la alimentación saludable en las Instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica ,Resolución Vice ministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos ,cafería y comedores escolares de educación básica, Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico, alimentarias para la población Peruana, Resolución Ministerial N° 366-2017-MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos de política de promoción de la Salud en el Perú, Resolución Ministerial N° 209-2015-/MINSA ,que aprueba el documento Técnico "Gestión para la promoción de la actividad física para la Salud" Resolución Ministerial N° 720-2006-MINSA, que aprueba el documento técnico: Modelo de abordaje de promoción de la salud en Perú Resolución Ministerial N° 033-2020 MINSA ,que aprueba el documento técnico criterios de evaluación a quioscos, cafeterías ,comedores escolares en Instituciones Educativas básica Regular públicas y privadas para una alimentación saludable, Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED,Resolucion Ministerial N° 412-2017-MINSA, que aprueba la guía técnica ,guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niños. Documento Técnico .RM. N° 917-2014/MINSA Orientaciones para la atención integral





## Resolución Directoral

N°006-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI

del adolescente en el nivel de atención, Norma Técnica de Salud, criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescente. NTS N° 095-MINSA/DGSP-V.01, RM. N° 437-2017/MINSA, situación de salud de los adolescentes y jóvenes en el Perú. Documento técnico. RM. N° 147-2007/MINSA guía técnica para la atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en género, Lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la educación sexual integral de la educación básica regular para profesores y tutores .DITOE-MINEDU 2008. RM N° 180-2008-ED. RM N° 1001-2019/MINSA::NTS N° 157 MINSA/2019/NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DEL ADOLESCENTE, definiciones operacionales PP02; RM N° 299-2024, Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprobó las guías Nacionales de atención Integral de la Salud sexual y reproductiva

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 ,Ley de bases de la descentralización Ley N° 27813 del sistema nacional coordinado y descentralizado de Salud, Ley N° 27867, ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias ,Ley de procedimientos Administrativos generales y el Decreto Ley N° 22867, Ley d descentralización de los sistemas Administrativos ,ordenanza Regional N° 508-Arequipa que aprueba la modificación de la estructura y reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de Arequipa Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024

Que con informe N° 001-2025-/GRA/GRSA/GR-DRSI-OPPD, de fecha 13 de febrero del 2025, la Responsable de la Estrategia Sanitaria de promoción de la Salud, de la Red Islay, enfermera Doris Eufemia Benavides Núñez, solicita la aprobación de la Resolución Directoral de **“Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable ,en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la RED DE SALUD ISLAY 2025 y ejecución del curso “Promoción de estilos de vida saludable en Instituciones Educativa, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de Salud”**. no tiene observación alguna por parte del Área Técnica (OPPD)

Que En marco de sus competencias y con el visto bueno de la oficina de planificación presupuesto desarrollo Institucional, oficina de Administración y con la aprobación de la Dirección ejecutiva de la Red de Salud Islay.

### CONSIDERANDO:

Que mediante decreto supremo N°062-2008-PCM, aprueban el reglamento de organizaciones y funciones de la Autoridad Nacional de servicio civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa nivel Nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia



## Resolución Directoral

N°006-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI

Que el decreto legislativo N° 1025 aprueba Normas de capacitación y rendimiento para el sector público y el decreto supremo N° 10 5 las normas de capacitación y rendimiento para el sector público en las que se establecen las Reglas para la capacitación y la evaluación de personal al servicio del Estado, como parte del sistema Administrativo de Gestión de Recursos humanos

Qué con informe N° 001-2025 -GRA/GRS/GR-DRSI-OPPD I con Registro N° 7943272 y expediente N° 4888109 con fecha de recepción: 13.02.2025, la Responsable de Promoción de la Salud Licenciada enfermera: Doris Eufemia Benavides Núñez, solicita la emisión y aprobación de la Resolución Directoral del PLAN DE CAPACITACION A DOCENTES DE LAS ESCUELAS PROMOTORAS DE LA RED DE SALUD ISLAY 2025 y no habiendo observaciones algunas de parte del Área Técnica (OPPD I).

En el marco de sus competencias y con el visto bueno por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Aprobar el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de las Instituciones Educativas Publicas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, en Estilos de Vida Saludable, en el marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud de la Red Islay 2025 y ejecución del curso "Promoción de Estilos de Vida Saludable en Instituciones Educativa en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud " de la Red de Salud Islay, año 2025

**ARTICULO 2°:** La oficina de OPPDI será la encargada de la difusión, seguimiento, monitoreo y Evaluación de las actividades contenidas en el referido documento.

**ARTICULO 3°:** Encargar al Responsable de Personal de la Red de Salud Islay, la notificación de la presente al interesado.

**ARTICULO 4°:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación en el portal Web de la Institución

Dada en la Sede administrativa de la Dirección de la Red de Salud Islay, a los veinticinco días (25) del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GFCH/MAPG/LHMA/CLC/dlc  
C.C. Archivo  
Folios 04  
Reg.7952368  
Exp: 4888109



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD ISLAY

MED. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 270511



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 083 - 2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI

Visto: el expediente N° 2115728, que contiene el informe N° 013-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-P.S., de fecha 24 de Febrero del 2025 y el Informe N° 078-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J, de fecha 24 de Febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE CAPACITACION DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS SALUD, DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA PERIODO 2025".

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Ley N.º 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.

Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, decreto supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-midis de la creación del programa nacional de alimentación escolar comunitaria Wasi Mikuna como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Decreto Supremo N.º 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil

Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF).

Decreto Supremo N° 176-2019-PCM, que crea la "Comisión Multisectorial de Educación en entorno saludable y sostenible".

Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.

Decreto Supremo 026-2020 SA Política Nacional Multisectorial de salud al 2030.

Decreto Supremo 016-2021 Plan Estratégico Multisectorial.

Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.

Resolución Viceministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares de educación básica.

Resolución Ministerial N° 1253-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.

Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.

Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".

Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".

Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable.

Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED.



*[Signature]*  
Diana Eugenia Gámez Vera  
COP: 5642

Resolución Ministerial N° 12-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niño.

Resolución Ministerial N° 290-2006/MINSA, que aprobó el Manual de Orientación y Consejería en Salud Sexual y Reproductiva.

Resolución ministerial N° 1001-2019/MINSA: NTS N° 157 MINSA/2019/ Norma técnica de salud para la atención integral de salud de adolescente.

Definiciones operacionales PP02 RM N° 299-2024

Resolución Ministerial N° 213-2024 /MINSA que aprobó la Norma Técnica de salud para la Prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas

Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma aprobado por O. R. N° 04-2008-AREQUIPA, en su artículo 7° Objetivos Estratégicos, inciso b) dice "Proteger la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural."

Que en mérito al Memorando N.° 0342-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D de fecha 24 de Febrero del 2025, el Director de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, dispone la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE CAPACITACION DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS SALUD, DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA PERIODO 2025".

De conformidad con la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y según Decreto Ley N°22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Con el visto bueno de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral del "PLAN DE CAPACITACION DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS SALUD, DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA PERIODO 2025", el mismo que consta de catorce (14) folios, los mismos que forman parte de la presente Resolución Directoral.

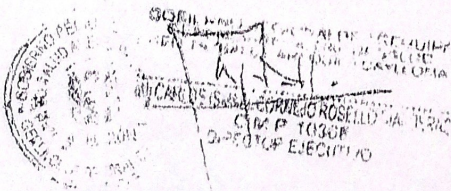
**ARTICULO 2°.** - La Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través de la Responsable de Promoción de la Salud, quien velara por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - Encargar a Responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede Administrativa de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, a los **veintiseis (26)** días del mes de **febrero** del Dos Mil Veinticinco.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA  
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remito en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444 Art. 127)

Obsta. Diana Ofelia Gámez Vera  
COR/5642

CICRO/VEPA/LMCC